



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, veinticinco (25) de septiembre de dos mil Diecinueve (2019).

PROCESO: EJECUTIVO promovido por: **PEDRO GOMEZ Y CIA S.A. NIT. 800222.763-6**, en contra de **FUN CENTER S.A.S. Y OTROS. No.: 20001-31-03-005-2019-00199-00**

Atendiendo la solicitud elevada por el memorialista en escrito que antecede, se tiene que mediante providencia de fecha 8 de agosto de los cursantes este despacho judicial libró mandamiento ejecutivo de pago y se decretaron medidas cautelares, en consecuencia elabórese nuevo oficio dirigido al Banco Popular de esta ciudad en el que se incluya el número de cédula del representante legal de la parte demandada señor JOSUE DAVID ARIAS QUINTERO. Límitese la cuantía hasta la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000), y dese cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1° del numeral 4 del artículo 593 del C.G.P. constituyendo certificado del depósito y ponerlo a disposición del juzgado dentro de los 3 días siguientes al recibo de la comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No. _____ de fecha _____
se notifica a las partes el
presente auto, conforme al Art. 295 del
C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ

